

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- No. 2020 - 00004
DEMANDANTE: KAREN ANDREA SUÁREZ CONEJO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE EUGENIO CAÑÓN y OTROS

Adjuntar al plenario para que surta los efectos legales correspondientes el escrito allegado por el Curador Ad-Litem, doctor CARLOS FERNANDO ROBAYO PACHÓN, quien representa a los Herederos Indeterminados de Eugenio Cañón y Personas Indeterminadas. -fl.101-

Sería del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, si no fuera que al revisar el proceso se puede establecer que a la fecha no se ha obtenido respuesta a nuestra comunicación número 0090 de fecha 25 de enero de 2021, por parte de la Alcaldía Municipal de Ubaté, como tampoco hay constancia que se haya tramitado por la actora, por lo que se requiere a la demandante para que en el término de ejecutoria de ésta providencia allegue el diligenciamiento de la comunicación antes referida, ya que sin la respuesta a éste oficio, es imposible tomar decisión de fondo.

En firme la presente providencia regresen las presentes diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ